



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

N° 0106-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 4 de febrero de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 007-2019-GM/MPP, de fecha 29 de enero de 2019; Expediente N° 00004158, de fecha 31 de enero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ha prescrito que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, ha estipulado en su artículo II del Título Preliminar que: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, asimismo agrega el mismo Texto Legal señalado en el considerando precedente, en su artículo 6° que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Siendo que este precepto normativo ha de concordarse con el inciso 17° del artículo 20° el cual ha establecido que: *“Son atribuciones del alcalde: (...) 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza (...)”*;

Que, mediante Resolución N° 3591-2018-JNE de fecha 21 de diciembre de 2018 se declaró concluido el proceso de Elecciones Municipales 2018 convocado mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-PCM, cuyo acto, eleccionario se realizó el 07 de octubre de 2018, teniéndose como alcalde proclamado como Alcalde para la Provincia de Piura, para el periodo 2019-2022, al señor Juan José Díaz Dios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 40-2019-A/MPP, de fecha 01 de enero de 2019, se designó a la arquitecta CLAUDIA FRISA FIORELLA CARRILLO ALIAGA, en el cargo de confianza de Jefe de la División de Licencias y Control Urbano de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, mediante Informe N° 007-2019-GM/MPP, de fecha 29 de enero de 2019, el Gerente Municipal teniendo en cuenta lo establecido en el inciso 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, solicitó a Alcaldía dar por concluida la designación de la arquitecta CLAUDIA FRISA FIORELLA CARRILLO ALIAGA, en el cargo de confianza de Jefe de la División de Licencias y Control Urbano;

Que, sin embargo, con Expediente N° 00004158, de fecha 31 de enero de 2019, la citada funcionaria presentó por motivos de salud su renuncia irrevocable al cargo de Jefe de la División de



Licencias y Control Urbano; por lo que, la Gerencia Municipal con proveído de fecha 04 de febrero de 2019 propuso en su reemplazo la designación del arquitecto CARLOS ALBERTO LAPOINT ZAVALA, hasta nueva disposición superior;

Que, en mérito a lo antes esbozado y de conformidad con el proveído del despacho de Gerencia Municipal de fecha 04 de febrero de 2019, de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR a partir del 31 de enero de 2019, la renuncia formulada por la arquitecta CLAUDIA FRISA FIORELLA CARRILLO ALIAGA, al cargo de confianza de Jefe de la División de Licencias y Control Urbano, dependiente de la Oficina de Planificación Urbana y Rural de la Municipalidad Provincial de Piura, dándole las gracias por los servicios prestados a favor de la institución, debiendo proceder a la entrega de su cargo a su sucesor conforme a las directivas vigentes de la Municipalidad y las normas legales al respecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha al arquitecto CARLOS ALBERTO LAPOINT ZAVALA, en el cargo de confianza de Jefe de la División de Licencias y Control Urbano de la Municipalidad Provincial de Piura, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Oficina de Personal practicar la liquidación que por beneficios sociales le corresponda a la CLAUDIA FRISA FIORELLA CARRILLO ALIAGA.

ARTÍCULO CUARTO: DAR CUENTA a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Planificación Urbana y Rural, Oficina de Personal, a la cesado, al designado y áreas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
[Signature]
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE